



EXPEDIENTE : 01612-2019-1-0201-JR-PE-01
JUECES : SAAVEDRA DE LA CRUZ, GABRIELA PATRICIA
ALMENDRADES LOPEZ, ÓSCAR ANTONIO
(*) JAVIEL VALVERDE, LUIS ÁNGEL NOÉ
ESPECIALISTA : UZURIAGA MAGUIÑA, VANESSA
ESP. AUDIENCIA : CASTILLO PAUCAR, ISABEL
MINISTERIO PÚBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE SIHUAS,
IMPUTADO : CARRASCO BLAS, HUGO
DELITO : ROBO AGRAVADO
LOPEZ QUISPE, ANGEL RIGOBERTO
DELITO : ROBO AGRAVADO
LOPEZ QUISPE, ANGEL RIGOBERTO
DELITO : ROBO AGRAVADO
AGRAVIADO : SAENZ RUIZ, ANDRES

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA – CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL - VÍA VIRTUAL

12:00 am. I. INICIO:

En la ciudad de Huaraz, siendo las **DOCE DEL MEDIODÍA**, del día **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, a través del aplicativo virtual, se constituyen los Magistrados integrantes del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash - sede Huaraz, **GABRIELA PATRICIA SAAVEDRA DE LA CRUZ, ÓSCAR ANTONIO ALMENDRADES LÓPEZ y LUIS ÁNGEL NOÉ JAVIEL VALVERDE (director de debates)**, a efectos de continuar con el juicio oral.

Se hace conocer a los sujetos procesales, que la presente audiencia se realiza a través del aplicativo virtual GOOGLE HANGOUTS MEET, ello autorizado por Resolución Administrativa 173-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la cual faculta el desarrollo de audiencias virtuales garantizando ello una comunicación bidireccional simultánea en imagen y sonido en tiempo real, esto garantizando el derecho de inmediación; sin perjuicio, además de ser registrada mediante audio, cuya grabación demostrará el modo como se desarrollará la audiencia, conforme lo establece el artículo 361.2 del CPP.

II. ACREDITACIÓN DE LOS INTERVINIENTES:

• MINISTERIO PÚBLICO:

Nombre
Cargo

: **JUAN JAVIER PALMA PEREDA**
: Fiscal Adjunto Provincial de la
Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Sihuas



Domicilio procesal : Av. 28 de julio 339
Teléfono celular : 976945456
Casilla electrónica N° : 114017

- **DEFENSA TÉCNICA DE LOS ACTORES CIVILES – ARCADIO ESTANISLAO VEGA VERGARAY (01), ANTONIO OSORIO LIÑAN (02), EPIFANIA TEODORA CHAVARRIA PRINCIPE (03), FLORENTINO TEOFILO SÁNCHEZ GONZALES (04), AQUILES HIPOLITO SALINAS PRINCIPE (05), ANTONIO ALFONSO VEGA VERGARAY (06), DIGNA REGINA RETUERTO CHAVARRIA (07), ANDRES CORCINO SAENZ RUIZ (08), FELICIANO JARAMILLO CORZO (09), TEODORA SIFUENTES MATOS (10), GERSON VALLADARES SUNATUPA (11), NICOLAS MORI CAMPOMANES (12), NEMIAS VARA VALVERDE (13), ALEJANDRINA MARÍA GONZALES CORSO (14) y MARTÍN DONATO SANTOS TORRES (15)**

Nombre : **EFRAÍN BRUNO SALINAS LLACTAS**
Registro : C.A.L. N° 15556
Teléfono móvil : 998671679
Casilla electrónica : 2431
Correo electrónico : salinaslactasefrainbruno@gmail.com

- **ACUSADO:**

Nombre : **LÓPEZ QUISPE, ÁNGEL RIGOBERTO**
DNI N° : 41847067

El señor Juez director de debates, no estando presente a través de la plataforma virtual los abogados, se solicita razón a la especialista de audiencia.

La especialista de audiencia, informa lo que corresponde. **(Registra en audio)**

Ministerio Público, no estaba establecido que iba a ver un feriado tan largo, deja a consideración del despacho el incumplimiento de parte de los abogados, y para que no se quiebre que señale fecha. **(Registra en audio)**

La defensa de las partes agraviadas, solicita que se suspenda la audiencia porque no están los abogados, salvo mejor parecer. **(Registra en audio)**

El señor Juez director de debates, emite la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTIUNO

Huaraz, once de octubre
del año dos mil veintiuno.-

VISTOS Y OÍDOS EN AUDIENCIA PÚBLICA, CONSIDERNADO:

PRIMERO: en la sesión anterior de fecha 29 de setiembre del 2021, este órgano jurisdiccional dispuso reprogramar la audiencia para



continuar el día de la fecha 11 de octubre del 2021 a las 12:00 horas, para aquella oportunidad este Colegiado desconocía respecto a ciertas medidas que iba adoptar el gobierno, como es la declaratoria de ciertos feriados en este último trimestre del año, siendo uno de ellos el día de hoy 11 de octubre del 2021. En ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el día de ayer a sacado una resolución; donde ha dispuesto que aquellos casos de reos en cárcel y precisamente los juicios penales deben de atenderse con normalidad. Es por eso, que este Colegiado está asumiendo las directivas Consejo Ejecutivo, que es el órgano superior y que de alguna manera da los lineamientos para el desarrollo de las audiencias y la labor jurisdiccional, respetosos de esa directiva. Pero al margen de ello, este Colegiado ya había tomado la decisión por respeto a las partes y a la administración de la justicia de atender estos juicios orales, lamentamos que los defensores públicos no se hayan conectado siendo servidores del estado, que de alguna manera deben de retribuir lo que la institución les da, más aún si están asumiendo la defensa necesaria de dos acusados, no queda más a este Colegiado que disponer la no instalación de este juicio, no están todas las partes cuya presencia es obligatoria para instalar la misma y a efectos de evitar cualquier tipo de cuestionamiento, incluso incurrir en ciertas circunstancias que puedan ocasionar la nulidad o el quiebre del juicio vamos a tener que suspender esta audiencia para continuar el día de mañana.

Por estas consideraciones el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huaraz;

1. RESUELVE:

3.1. SUSPENDER la presente audiencia, para ser continuada el día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A HORAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA**, según agenda judicial; **se deja constancia, que la audiencia se llevará a través del aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**, se procedió a generar el link, debiendo ingresar todas las partes procesales **CON 10 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN** al siguiente link: <https://meet.google.com/duz-njvr-eyd>. Con la presencia obligatoria de los sujetos procesales concurrentes en esta diligencia, **SUBSISTIENDO** los apercibimientos dispuestos en el auto de citación a juicio oral. **Corresponde cumplir a la especialista de audio asignada para dicha diligencia, remitir el enlace a las partes procesales con anticipación, para realizar la conexión de manera efectiva.** Debiendo de COADYUVAR el Ministerio Público y el Actor Civil, con la conexión de al menos uno de los órganos de prueba citados para el día de la fecha.

3.2. DISPONER la **CITACIÓN de los DOS DEFENSORES PÚBLICOS para la continuación del juicio oral para el día de mañana**, SIN PERJUCIO de ello consideramos que la conexión a esta audiencia también



depende mucho de la voluntad de las personas, consideramos que los defensores públicos pudieron haberse conectado y pedir suspensión de la audiencia si es que querían tomarse su feriado, nos parece una falta de respeto y consideración de los dos defensores públicos al órgano jurisdiccional y a las partes. En ese sentido, esta conducta va ser tomada de ahora en adelante por este Colegiado, para tomar las medidas correctivas o la comprensión a los dos doctores cuando tengan algún cruce de audiencias o pedidos, la conducta asumida por esto dos defensores públicos Hilmer Barboza Hernández y Esdras Nemias Peña Gregorio, obedientes al feriado decretado por el gobierno, **vamos a informar a la coordinación de la Defensa Pública, de la la inconcurrencia de estos dos defensores**, simplemente para que la coordinación tome conocimiento de ello y si es posible, si así lo considera alguna exhortación de los mismo, como repito por un tema de consideración y de respeto se hubieran conectado. Se **DISPONE** que la **NOTIFICACIÓN** se haga a las **casillas electrónicas así como al WhatsApp al número de teléfono que tenemos registrado, en donde se les ha enviado el link para esta audiencia**, y en donde los dos abogados han respondido que hoy es feriado y que no van a intervenir, **ahí mismo que se indique que tienen que conectarse a las 08:30 de la mañana, con el apercibimiento expreso de ser excluidos del proceso e informarse a la dirección de la Defensoría de Ancash y al Ministerio de Justicia de Lima a la sede central.**

3.3. Se esta dando cuenta de la conexión y notificación de algunos testigos y también oficios emitidos por la autoridad policial y sin embargo, al no haberse instalado la audiencia válidamente, no podemos resolver nada, recién mañana vamos a resolver lo conveniente. Se corre traslado.

El representante del Ministerio Público, conforme.

La defensa técnica de los actores civiles, conforme.

IV. ETAPA FINAL:

El señor Juez director de debates, a la conformidad de las partes, da por concluida la presente audiencia. Consta en audio y video, cuyo registro doy fe.-

S.S

SAAVEDRA DE LA CRUZ.

ALMENDRADES LÓPEZ.

JAVIEL VALVERDE. (D.D.)